



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 040-2021-00106

TIPO DE AUDIENCIA:	CONTINUACIÓN AUDIENCIA FUERO SINDICAL - ESPECIAL ART. 114 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-040-2021-00106-00

FECHA:	06-ago-2021
--------	-------------

HORA DE INICIO:	11:18 am
HORA FINAL:	3:12 pm

DEMANDANTE:	ALEXANDER COTRINO TRIANA
APODERADA:	BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA
DEMANDADO:	BRITISH AMERICAN TOBACCO SAS
APODERADA:	NATALIA ANDREA MARTÍNEZ HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL:	SUSANNA DENIS LIÉVANO
REPRESENTANTE SINDICATO:	NÉSTOR HUÉRFANO
APODERADO SINDICATO:	GILBERTO ENRIQUE VITOLA MÁRQUEZ

INSTALACIÓN:
Se reconoció personería para actuar como apoderado de la Asociación sindical Asotraciga al Dr. Gilberto Enrique Vitola Márquez identificado con la C.C 92.500.453 y T.P 111.979 del C.S de la J.

TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA
Se reanuda la audiencia del Art 114 del C.P.T en el estado en la que fue suspendida.
Se corre traslado a la parte demandada de la reforma de la demanda, quien procede a contestarla.
Sobre la contestación que se hizo de la demanda y su reforma se RESUELVE: - INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la parte demandada, por deficiencias al pronunciarse respecto de algunos hechos.
La apoderada judicial de la sociedad demandada subsanó la contestación. Se RESUELVE - TENER por contestada la demanda inicial y su reforma.

EXCEPCIONES PREVIAS:
La parte demandada propuso al contestar la demanda como previa la excepción de prescripción, ampliando los argumentos al pronunciarse sobre la reforma de la demanda.
Previo traslado se RESUELVE:
DECLARAR probada la excepción de PRESCRIPCIÓN. - TERMINAR el proceso. - SIN costas.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 040-2021-00106

- **ARCHIVAR** el expediente.

La apoderada de la parte demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que declaró probada la excepción de prescripción.

El apoderado del sindicato interpuso recurso de apelación en contra del auto que declaró probada la excepción de prescripción.

Previo traslado del recurso de reposición, se **RESUELVE**:

- **NO** REPONER la decisión adoptada.
- **CONCEDER** el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

Por secretaría se remitirá el expediente digitalizado al superior para el trámite del recurso de apelación.

En los siguientes enlaces puede visualizar las audiencias:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ed3fITDTIetOtwkmaqUbKG4BdlbiP3QuGd1n5RL9MQM07g?e=w8tMwe https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EffMjYwBu9ZAtrs5x-t0lmlB7S-9GYNxv_j87hosgDpvDg?e=kl7yRN https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERAagM2S7TtHn3L2PMZda74BP4SFHzPC_0uWHI_HEKTERg?e=77XEue
--	---

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO
S.B

Firmado Por:

David Camilo	Sanchez	Chamorro
	Secretario	
	Laboral 040	
	Juzgado De Circuito	
	Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.	
	Luisa Fernanda Niño Díaz	
	Juez	
	Laboral 040	

Calle 12 C Nro. 7-36 Edificio Nemqueteba Piso 17
Correo electrónico: j40ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2846510



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 040-2021-00106

**Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66792f53028bcff12d4bd2eaa9c333b96dc5dc91499e2ff1e7d92a0d3b9bc25**
Documento generado en 09/08/2021 12:11:26 PM